

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2025ER001528
Fecha: 2025-01-10 12:17:01
Respuesta: SNR2025EE001323
Fecha respuesta: 2025-01-10 15:50:51



SOLICITUD

Asunto: asdasd

Descripción: sadas

Respuesta: SNR2025EE001323

Bogotá, 10 de enero de 2025

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2025ER001528

Respetado(a) señor(a):

Cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, sobre el contenido de las peticiones, toda solicitud deberá contener, por lo menos:

1. Designación de la autoridad a la que se dirige
2. Nombres apellidos, documento de identidad del solicitante, dirección de correspondencia o la dirección electrónica
3. Objeto de la petición (precise o aclare la finalidad u objeto de la petición)
4. Razones en las que fundamenta su petición
5. Relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite

6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

Lo anterior, para que dentro de la fecha de radicación de la petición y en el término máximo de un (1) mes, complete su PQRSDF, citando y referenciando el presente radicado y así continuar con el trámite pertinente.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

LILIANA MARISOL FABRA CORREA

Proyecto: LILIANA MARISOL FABRA CORREA

Fecha de respuesta: 2025-01-10 15:50:48

Superintendencia de Notariado y Registro